



DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
SECCION SERV. GENERALES  
Int. 1058 26-10-2016

REF. APRUEBA BASES SERVICIO DE  
TRANSBORDOS. CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3520

PUERTO MONTT, 23 NOV. 2016

**VISTOS:**

- a) La necesidad de contratar los Servicios de Transporte Marítimo Pargua-Chacao-Pargua para del Serviu Región de Los Lagos.
- b) Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 2003 y su reglamento;
- c) Que, atendiendo a que el servicio señalado en el visto a) del presente instrumento, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- d) La Resolución N° 1.600 del 05/11/2008, de la Contraloría General de la República, que regula normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCION:**

- f) 1.- **APRUEBENSE** las Bases Administrativas para la contratación de los servicios Transporte Marítimo Pargua-Chacao-Pargua para del Serviu Región de Los Lagos,, mediante Licitación Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**2.- DEL OBJETIVO**

El SERVIU en apoyo a la ejecución de las funciones propias viene a llamar a licitación pública a proponentes personas naturales o jurídicas, con el objeto de proveer el servicio de Transporte Marítimo Pargua-Chacao-Pargua, transbordo de vehículos institucionales del SERVIU Región de Los Lagos.

### 3.- NORMATIVA

La presente licitación se ceñirá a la legislación chilena, en particular a la ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Presentación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Las presentes bases técnicas, regulan los requisitos, condiciones y especificaciones para las que se regirá la contratación del Servicio de contratar los Servicios de Transporte Marítimo Pargua-Chacao-Pargua para del SERVIU Región de Los Lagos.

### 4.- CONSULTAS

Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Es de exclusiva responsabilidad de los oferentes estar revisando en el Sistema Mercado Público, si existen respuestas a consultas o aclaraciones que digan relación con la licitación. Las respuestas serán entendidas como interpretación del SERVIU Los Lagos a las presentes Bases en aquellos aspectos consultados.

### 5.- DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS

Podrán presentar oferta todos los proveedores, personas naturales o jurídicas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que cumplan con las Bases Administrativa de esta Licitación Pública.

### 6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El SERVIU en apoyo a la ejecución de las funciones propias viene a llamar a licitación pública a proponentes personas naturales o jurídicas, con el objeto de proveer el servicio de Transporte Marítimo Pargua-Chacao-Pargua, transbordo de vehículos institucionales del SERVIU Región de Los Lagos

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	COLOR
1	Station Wagon	Chevrolet	Orlando	2016	HTLH43-9	GRIS METALICO
2	Station Wagon	Hyundai	Tucson	2012	DRTG-13	GRIS
3	Mini Bus	Hyundai	New H1 MB GLS	2009	CBPD-81	BEIGE
4	Station Wagon	Chevrolet	Captiva	2013	HHRW-11	PLATEADO
5	Station Wagon	Hyundai	SANTA FE	2013	FKDY50-5	PLATEADO
6	Camioneta	Chevrolet	D-MAX II	2015	GYXV68-4	BLANCO

7	Camioneta	Nissan	Terrano	2007	ZB.44.21	BLANCO
---	-----------	--------	---------	------	----------	--------

8	Station Wagon	Chevrolet	Captiva LS 2,0	2011	CYRJ.71-9	AZUL POSEIDON
9	Station Wagon	Hyundai	Tucson	2013	FKDX78-9	PLATEADO

10	Station Wagon	Hyundai	Tucson	2008	BKTX -99	PLATEADO PLATA
11	Station Wagon	Hyundai	Tucson	2013	FKDY76-9	GRIS
12	Station Wagon	Hyundai	Tucson	2011	DHHD-65	AZUL

13	Camioneta	Nissan	Terrano DXMT	2011	CYJP-59	PLATEADO MET
----	-----------	--------	--------------	------	---------	--------------

El SERVIU puede cambiar, aumentar o disminuir la flota de vehículos para dichos servicios, en el transcurso de la vigencia del contrato, por lo que el SERVIU queda facultado, informando por cualquier medio escrito, a la persona adjudicada, los vehículos que se encontraban en dicha circunstancias.

Cabe señalar que en el caso que el SERVIU Región de Los Lagos, adquiera un nuevo vehículo, esta incorporación se realizará en los mismos términos que los vehículos señalados en el párrafo anterior.

## 7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 7.1. Oferta Administrativa

#### REQUISITOS DE LOS OFERENTES (REQUISITOS FORMALES).

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el **Anexo N° 1** de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Evaluación de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley 19.886.

1. **Anexo N° 1:** Declaración Jurada Simple según formato anexo. La **NO** presentación del documento anterior, determinará que la oferta presentada, sea declarada **INADMISIBLE**.
2. **Formulario de Iniciación de Actividades** o documento que acredite el inicio de actividades del oferente.
3. **Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República.** (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a sesenta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).
4. **Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo.** (Para aquellos no inscritos en Chileproveedores este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta).

Importante:

Los participantes, sean estas personas jurídicas o personas naturales, que presenten el estado "Hábil" en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación, podrán exceptuarse de informar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos señalados en los numerales 3 y 4.

## 7.2. Oferta Económica. (Anexo 2)

Los oferentes deben ingresar su oferta en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para lo cual debe completar el **Anexo N° 2**, sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán listado de precios de elaboración propia del oferente siempre y cuando se adjunte al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El SERVIU Región de Los Lagos se reserva el derecho de adjudicar o rechazar una o todas las ofertas recibidas, e incluso declarar desierta la licitación, si es que lo ofertado no se ajustase a lo requerido, no dando derecho a indemnización alguna a los proveedores.

## 8.- ETAPAS Y PLAZOS

<b>Fecha de Publicación</b>	<b>: 23/11/2016</b>
<b>Fecha de Cierres de Recepción de Ofertas</b>	<b>: 30/11/2016</b>
<b>Fecha de Acto de Apertura Económica</b>	<b>: 30/11/2016</b>
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	<b>: 23/11/2016</b>
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	<b>: 25/11/2016</b>
<b>Fecha Publicación de Respuestas</b>	<b>: 28/11/2016</b>
<b>Fecha de Adjudicación</b>	<b>: 09/12/2016</b>

Las fechas anteriormente indicadas podrán ser modificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

## 9.- COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 N° 10 del Reglamento de Compras Públicas se designa por medio de este instrumento la Comisión Evaluadora que será integrada por los siguientes funcionarios:

1. Ilse Gallardo Duran, Jefa Sección Servicios Generales o su subrogante.
2. Jose Miguel Navarro, Conductor o su subrogante.

3. Carlos Loaiza Morales, Encargado de Adquisiciones o su subrogante.

Estos funcionarios resolverán levantando un acta de evaluación de la mejor oferta.

Dicha comisión podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en las bases de licitación o que contengan errores importantes y que a juicio de la comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas. Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación.

El Serviu Región de Los Lagos, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información del portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales en la documentación solicitada, la Comisión Evaluadora podrá otorgar un plazo fatal de 24 horas, cada vez que lo requiera, para que el o los oferentes subsanen la omisión o corrijan el error en las formalidades requeridas. Si el o los oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del proponente. Esta solicitud de rectificación deberá efectuarse mediante publicación destinada a todos los oferentes en el portal de internet de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde tal fecha de publicación se deberá contabilizar el plazo para subsanar los errores u omisiones.

Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5 Artículo 84 letra b, del estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los órganos de Administración del estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del estado.

#### 10.- CRITERIOS DE EVALUACION.

Las propuestas serán seleccionadas sobre la base de su conveniencia económica y administrativa, conforme a la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION
Oferta Económica	40%
Experiencia	40%

<b>Cumplimiento de los Requisitos Formales</b>	20%
--	-----

### 10.1.- OFERTA ECONOMICA.

Fórmula de cálculo:  $(\text{Precio mínimo ofertado}/\text{Precio a evaluar}) \times 100$

### 10.2.- EXPERIENCIA.

Se medirá de acuerdo a los años de experiencia en el rubro del oferente, de acuerdo a lo indicado en el Formulario de Iniciación de Actividades o documento que acredite el inicio de actividades del oferente.

Fórmula de cálculo:  $(\text{experiencia ofertada}/\text{mayor experiencia ofertada}) \times 100$

### 10.2.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.

<b>Cumplimiento de los Requisitos Formales.</b>	<b>Puntaje</b>
Satisface 100% de lo requerido	<b>100 Puntos</b>
No Satisface lo requerido	<b>0 Puntos</b>

### 11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse un empate en el puntaje final ponderado entre dos o más proveedores, se optará de acuerdo al siguiente orden:

1. Mejor calificación en Oferta Económica.
2. Mejor calificación en Experiencia
3. Mejor calificación Cumplimiento Requisitos Formales.

### 12. MODIFICACIÓN DE BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### 13.- DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación será resuelta por el Director Regional o por quién éste delegue tal responsabilidad mediante resolución exenta de acuerdo a lo que la Comisión Evaluadora proponga, para lo cual elegirá la **oferta que haya obtenido el más alto puntaje**, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

El SERVIU Región de Los Lagos declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de no cumplirse con la adjudicación en la fecha indicada en las presentes bases (numeral 8), se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

Finalmente, cabe señalar que para proceder a la adjudicación, el oferente deberá encontrarse inscrito y en estado Hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), de no encontrarse en tal situación, estará OBLIGADO a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación.

#### **14.- DE LA READJUDICACIÓN.**

El SERVIU Región de Los Lagos podrá, en la eventualidad que el oferente adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar, no acepte la orden de compra a través del portal o se encuentre inhábil para contratar con el Estado, readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta, notificando esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

#### **15.- MODALIDAD DE PAGO**

El pago del servicio se realizará mensualmente, a contar de la fecha de recepción de la Factura o boleta, con la respectiva firma conforme del Jefe de la Sección Servicios Generales del SERVIU Región de Los Lagos, el que acreditará que los servicios entregados han sido recibidos a su entera conformidad.

#### **16.- CONTRATO**

No será necesaria la confección de un Contrato Escrito de acuerdo a lo señalado en el Art. 63 Decreto 250, última modificación del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas. Sin embargo, el contrato de suministros tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de adjudicación, salvo que el SERVIU Región de Los Lagos, por razones de servicio resuelva su término anticipado, lo que deberá comunicar al proveedor por escrito con a lo menos 5 días hábiles de anticipación.

El SERVIU Región de Los Lagos se reserva la facultad de renovar el contrato de suministros por una sola vez, por un nuevo período de 1 año contado desde el vencimiento del primitivo contrato, previa evaluación, y dictación de la respectiva resolución que así lo establezca, la que será comunicada a la empresa adjudicada por cualquier medio escrito.

Si el SERVIU Región de Los Lagos, optare por no renovar el contrato, este terminará de pleno derecho, por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de comunicar al proveedor la decisión de no renovar el contrato. Si fuere el proveedor quien no desee concurrir a esta renovación deberá comunicar con 30 días de anticipación, su decisión de no renovar el convenio y de ponerle término a dicho contrato en la fecha original.

### 17.-CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

Los servicios podrán terminar anticipadamente, por vía administrativa y sin forma de juicio, de acuerdo a las siguientes causales:

**a) Mutuo acuerdo de las partes**

**b) Incumplimiento del contrato.** En este caso, el prestador del Servicio al cual se le adjudicó la licitación, no podrá reclamar indemnización alguna a SERVIU. Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, sin que la enumeración sea taxativa.

- o El hecho de detectar que la totalidad o parte de la prestación de servicios, se está ejecutando con características diferentes a las establecidas contractualmente.
- o En caso de que el servicio contratado no se iniciare.

Asimismo podría terminar anticipadamente por otra causal legal o reglamentaria o por necesidad del servicio.

El término anticipado del contrato, se producirá Ipso Facto, sin necesidad de aviso previo, en este caso, el SERVIU Región de Los Lagos pagará los servicios que hubiese prestado hasta la fecha en que se ponga término al contrato.

**18.-** Una vez tramitada esta Resolución se procederá a Publicar la Licitación, en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS LAGOS**



**HGRYJVA/16D/acu**

**DISTRIBUCION:**  
Sección Servicios Generales  
Oficina de Partes  
Encargado Informática



**Elizabeth Oyarzo Vallejos**  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de los Lagos

# ANEXO 1

## DECLARACION JURADA

....., C.I. N° ....., en su calidad de representante legal la persona natural o jurídica (según corresponda)....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro:

- 1.- Que esta Persona Natural o Jurídica (según corresponda), no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades establecidas en dicho cuerpo legal ni en su Reglamento, y en especial, que no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursables establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Pena, dentro de los dos años anteriores a la fecha de suscripción de la presente convención.
- 2.- Que esta persona jurídica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 (numeral 2), de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, no le ha sido aplicada la pena de prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.
- 3.- Que esta persona Natural o Jurídica (según corresponda) no tiene, entre sus socios, miembros o directores a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos del SERVIU Los Lagos, hasta el nivel de Jefe de Unidad, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal

(.....Ciudad.....), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.-

**ANEXO 2**  
**OFERTA ECONÓMICA**

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>R.U.T.</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>DIRECCION CASA MATRIZ</b>	
<b>COMUNA CASA MATRIZ</b>	
<b>PRECIO UNITARIO</b>	
<b>EMAIL</b>	